

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONVENIO DE PURGA DE MORA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a personas jurídicas de obligaciones por concepto de aportes, fondos de reserva y responsabilidades patronales en estado de glosas y títulos de crédito antes del remate, con el plazo máximo de 10 (diez) años.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y sujetos de protección adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Tabla de amortización, en donde se pueden visualizar las fechas y el valor a pagar mensuales. • Compromiso de pago entre el IESS y el deudor • Reporte / liquidación de obligaciones que se encuentran inmersas • Comprobante de pago de cuota inicial
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Trámite Virtual: Trámite que se realiza por la ventanilla virtual de la página web del IESS. <u>Requisitos:</u> 1. Constitución de la compañía (actos jurídicos): Escanee y cargue en la Ventanilla Virtual el documento del acto jurídico. a.- El documento debe estar en archivo PDF, escaneado de forma legible 2. Cédula: Escanee y cargue en la Ventanilla Virtual la fotografía o escaneado de la parte frontal y reverso de la cédula de identidad. a.- La imagen debe estar en archivo (PDF o JPG) y debe ser clara, se entiende por clara que los datos que contenga sean legibles. b.- Cargue en la Ventanilla Virtual la fotografía del rostro del solicitante portando su documento de identidad de manera frontal (sin gafas ni gorra). 3. Nombramiento de representante legal: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". NOTA: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales. 4. Registro único de contribuyentes: Escanee y cargue en la Ventanilla Virtual de la página web del IESS. 5. Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora: Presente la solicitud que debe contener: - Número del RUC - Sucursal - Razón social - Nombre del representante legal - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso). - Tipo de garantía que va a avalar el convenio de purga de mora - Plazo - Dirección - Correo electrónico - Teléfono convencional y celular. - Además debe presentar un solo tipo de garantía aplicable. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible. 6. Documento que respalde la garantía a aplicarse para el convenio: Escanee y cargue en la Ventanilla Virtual la fotografía o escaneado del documento que respalde la garantía

En caso de recibir la notificación del IESS de que la garantía que se colocará si cubre la deuda, el documento que respalde la garantía debe presentarse en la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva. El documento que respalde la garantía a aplicarse para el convenio, pueden ser los siguientes:

- **Aval Financiero:** Aplica para deudores que requieren presentar un aval financiero, emitido por la entidad financiera. Esta garantía aplica para la entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
- **Certificado de regulación urbana:** Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble. El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones: no tener afectación vial, el uso de suelo permita construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.
- **Certificado de hipotecas y gravámenes:** Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble. El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones: 1. Que se encuentre libre de gravámenes. 2. Que no forme parte del patrimonio familiar 3. Que no sea constituido en derechos y acciones.
- **Comprobante de pago del Impuesto Predial:** Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble. El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.
- **Escritura pública del bien inmueble:** Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble. La escritura del bien inmueble debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.
- **Garantía bancaria:** Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera. La entidad financiera debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
- **Póliza de seguro de fiel cumplimiento:** Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora. La entidad aseguradora debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Trámite presencial en ventanilla gestión documental: Trámite que se realiza de forma presencial únicamente para las personas jurídicas cuyo representante legal dispongan de código de extranjero, ingresando requisitos citados anteriormente en las Ventanillas de Gestión Documental y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para trámite en línea por ventanilla virtual

- 1.- El ciudadano ingresa la Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora a través de la "Ventanilla Virtual", ubicada en la página web del IESS.
- 2.- Recibe comunicación del IESS donde se le indicará el requisito que debe enviar a la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva, conforme la garantía que coloque para el convenio para continuar con el proceso respectivo; o, a su vez, se le indicará que la garantía propuesta por el ciudadano no cubre la deuda y se cerrará el trámite.
- 3.- El ciudadano se acercará a la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva para firmar el convenio.

Procedimiento para trámite presencial en ventanilla gestión documental

El canal de ingreso presencial a través de las Ventanillas de Gestión Documental es exclusivo para ciudadanos que no tienen cédula de identidad, no será necesario presentar el código de extranjero debido que el documento que avala la realización del trámite como representante legal es el RUC.

- Para realizar el trámite 'Emisión de convenio de Purga de Mora para entidades públicas' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	4
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	16
2025	03	0	10
2025	02	0	0
2025	01	0	5
2024	12	0	2
2024	11	0	2
2024	10	0	5
2024	09	1	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	3
2024	02	0	0
2024	01	0	0